



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 17 de abril de 1964

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 87

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.694

Administración de Rentas Públicas

*Juntas de evaluación global
Rendimientos de trabajo personal.
Ejercicio de 1963*

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla novena de la Instrucción provisional del impuesto de rendimientos de trabajo personal de 27 de enero de 1958, modificada por la Orden ministerial de 22 de enero de 1959, y no habiendo sido elegidos los Comisionados o Suplentes correspondientes a las Secciones y Profesiones que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de la respectiva Junta, el día 23 de abril corriente, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndoles que los interesados podrán asistir al acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se detallan:

Profesión, Secciones y Comisionados

Odontólogos: primera, segunda y tercera. Suplentes.

Habilitados Clases Pasivas: primera, segunda y tercera. Suplentes.

Profesores de Idiomas: primera, segunda y tercera. Titular y Suplente.

Cobradores de Giros: primera, segunda y tercera. Titular y Suplente.

Profesores de Música: primera, segunda y tercera. Titular y Suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de abril de 1964.—El Administrador de Rentas Julio Cólera,

SECCION QUINTA

Núm. 1.656

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de abril, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Servicio en el Monte a los siguientes aspirantes:

- D. José Escota Corral
- D. Francisco Millán Monforte
- D. Julio Corral Roche
- D. Ramón Navajas González

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Máximo García Vela, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: D. Eusebio Maynar, Ayudante de la Dirección de Montes del Excmo. Ayuntamiento; don Juan Jámy Oromir, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, por el Profes-

rado Oficial del Estado, y don José María García Belenguer Valdés, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berdegal, Secretario general de Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.655

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Matarife, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante opo-

sición libre de una plaza de Ayudante de Matarife, dotada con el sueldo base de 14.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000, esando condicionado dicho sueldo a la aprobación por el Ministerio de la Gobernación de los nuevos emolumentos a los funcionarios de Administración Local, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los intereses que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, juntamente con la constitución del Tribunal, y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director técnico del Matadero municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. (Matemáticas)

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales. Sistema métrico decimal.

Segundo ejercicio. (Escrito)

Lectura y escritura al dictado.

Tercer ejercicio. (Escrito)

Contestar en un plazo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los siguientes:

Tema 1.º Matadero. — Definición y concepto.

Tema 2.º Servicios del matadero. Enumeración de ellos.

Tema 3.º Método de matanzas. — Enumeración.

Tema 4.º Práctica de la matanza en los animales de abasto.

Tema 5.º Preparación de la canal.

Tema 6.º Formación de la canal de los animales de abasto.

Tema 7.º Transporte de las canales y despojos en el matadero de Zaragoza.

Tema 8.º Obligaciones de los matarifes con la Inspección Veterinaria y jefes de nave.

Cuarto ejercicio. (Práctico)

Sacrificio y faenado de reses vacunas y lanares.

Séptima. Quince días antes, al menos de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convo-

catoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación entre los que superaron los ejercicios.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en uno de los casos previstos en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.691

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación del camino de acceso al Barrio de Valdefierro, por el precio tipo en baja de 969.628'82 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de seis meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 19.392'57.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 7 de abril de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de 1964, referente a la subasta de las obras de pavimentación del camino de acceso al Barrio de Valdefierro, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.704

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos Tasa de equivalencia

En cumplimiento de cuanto dispone la Ordenanza de exacciones municipales correspondiente a la regulación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, en relación con el artículo 109 del Reglamento de Haciendas Locales, y al objeto de proceder a la confección del oportuno padrón,

La Alcaldía ha dispuesto que todas las asociaciones, corporaciones, fundaciones sociedades y demás personas jurídicas propietarias de terrenos sitos en el término municipal de Zaragoza presenten dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, y en horas de diez a trece, una declaración jurada, por duplicado, de la que se devolverá un ejemplar al interesado, extendida en el modelo que gratuitamente se facilitará en la misma (una por cada finca), en la que se hará constar: Nombre, domicilio, situación del terreno y superficie, acompañando a

cada declaración la titulación respectiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 11 de abril de 1964. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez.

Núm. 1.609

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión de las vacantes de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a las mismas presentar las solicitudes documentadas, ante los respectivos Juzgados de primera instancia e instrucción:

Juez de paz propietario de Almonacid de la Sierra partido judicial de La Almunia de Doña Godina, por defunción de su anterior titular, don Juan López Bernal.

Juez de paz propietario de Orés, partido judicial de Ejea de los Caballeros, por renuncia de su anterior titular, don Evaristo Idoipe Campos, por enfermedad, admitida en Sala de Gobierno de fecha 4 de abril actual.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1964.—El Presidente, Alfredo García-Tenorio y Sanmiguel — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.610

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 27 de 1964, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1963, que desestimó la reclamación número 588 de 1962 formulada por dicha Corporación provincial contra liquidación número 16.112 de 1962 practicada por la Abogacía

del Estado, gravando subvención del Estado para caminos vecinales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1964.—El Secretario, José Oliván.—V.º B.º: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 1.649

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio colectivo sindical para el Grupo de Detallistas de Ultramarinos.

El artículo 15 del Convenio colectivo sindical para el Grupo de Detallistas de Ultramarinos, aprobado por esta Delegación con fecha 29 de julio de 1963, queda redactado, según lo acordado por la Comisión mixta interpretativa del mismo, en los siguientes términos:

"En concepto de participación en beneficios, todos los trabajadores afechos al comercio de la Alimentación disfrutarán de una mensualidad al año, a pagar por las empresas de primero de enero al 31 de marzo, sirviendo de base de la misma las cantidades reflejadas en la primera columna del Convenio en vigor."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1964.—El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Javier de Palacios y Colá.

Núm. 1.665

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.ª

Segunda subasta

Obras de conducción de agua para abastecimiento de Añón de Moncayo (Zaragoza), con presupuesto incrementado en el 20 por %.

Hasta las trece horas del día 4 de mayo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y

en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 752.733'89 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 15.054'70.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de mayo de 1964 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección general de la C. H. del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de según documento nacional de identidad número, con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará así mismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al ítem asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

FE DE ERRATAS DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA, PUBLICADO EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1964, NUMERO 81

CAPITULO I

Sección 2.ª

Art. 5. — Denuncia

7.ª línea

Dice: dictarán

es: dictaran

Art. 6.º —

11.ª línea

Dice: Previa oportuna autorización

es: previa la oportuna autorización

Sección 3.ª

Art. 9.º — Compensación

15.ª línea

Dice: cualquier causa

es: cualquier otra causa

Sección 4.ª

Art. 12.º — Vinculación a la totalidad

6.ª línea

Dice: debiendo considerarse

es: debiendo de reconsiderarse

Sección 5.ª

Art. 15. — Competencia

9.ª línea

Dice: y en forma y alcance

es: y en la forma y alcance

Art. 17. —

5.º párrafo — Línea 4.ª

Dice: limitación de cuanto al número

es: limitación en cuanto al número

CAPITULO II

Sección 1.ª — Organización del trabajo

Dice: Régimen del trabajo.

es: Régimen de trabajo.

Art. 20. —

2.ª línea

Dice: Deberán ajustarse

es: deberá ajustarse

Art. 21. —

6.ª línea

Dice: de la solución

es: de la resolución

Art. 23.

7.ª línea

Dice: deberán ajustarse

es: deberán de ajustarse

Sección 2.ª

Bases de productividad

Art. 25. —

Dice: Rendimientos e incentivos.

es: Rendimiento e incentivos.

Art. 31. —

7.ª línea

Dice: interés y otra causa

es: interés u otra causa

CAPITULO III

Sección 4.ª

Art. 47. — Permisos

Caso 1.º — 3.ª línea

Dice: que no admiten demora

es: que no admitan demora

CAPITULO IV

Sección 4.ª

Dice: Participación de Beneficios

es: Participación en Beneficios

Sección 5.ª

Art. 57. — Plus Familiar

Queda cortado en ".....promulgación del De."

y sigue lo que falta en REPERCUSION DEL ACUERDO EN LOS PRECIOS DE COSTO.

Art. 58. — Plus Nocturno

Intercalado completo asimismo en REPERCUSION DEL ACUERDO EN LOS PRECIOS DE COSTO.

Sección 6.ª

Art. 59. —

Mal intercalado y queda cortado en "derecho a perci."

REPERCUSION DEL ACUERDO EN LOS PRECIOS DE COSTO

Mal intercalado.

Queda cortado en "de las tarifas cuya al."

En este apartado está incluido lo que falta del art. 57 y el art. 58 completo.

CLAUSULAS ADICIONALES

Incompleto — se intercala lo que falta del art. 59.

Las cláusulas 2.ª y 3.ª aparecen detrás del art. 59.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

LEY DE TRABAJO DEL GOBIERNO COLECTIVO FEDERAL PARA EL SECTOR DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LAS 10 DE ABRIL DE 1964, NUMERO 81

CAPITULO I

Art. 1º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 1º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 2º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 2º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 3º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 3º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 4º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 4º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 5º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 5º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 6º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 6º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 7º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 7º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 8º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 8º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 9º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 9º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 10º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 10º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 11º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 11º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 12º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 12º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 13º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 13º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 14º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 14º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 15º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 15º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 16º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 16º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 17º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 17º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 18º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 18º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

Art. 19º - El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 19º de la Ley de Trabajo del Gobierno Colectivo Federal para el Sector de Transportes de Viajeros por Carretera.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de abril de 1964. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.696

Distrito Minero

Relación de las operaciones de demarcación de permisos de investigación de hidrocarburos, que practicara el personal facultativo de este Distrito Minero en los días, registros y provincias que se expresan:

Permisos: Gelsa. Número expediente: 104. Hectáreas concedidas: 27.778. Sustancia: Hidrocarburos. Provincias: Zaragoza. Período de operaciones: 4 a 19 de mayo. Interesados, nombre y vecindad: "Lecsa" (Corredera Baja, 21, Madrid). Representante, nombre y vecindad: José Fornells (Corredera Baja, 21, Madrid).

Permisos: Caspe. Número expediente: 105. Hectáreas concedidas: 26.835. Sustancia: Hidrocarburos. Provincia: Zaragoza y Teruel. Período de operaciones: 4 a 19 de mayo. Interesados, nombre y vecindad: "Lecsa" (Corredera Baja, 21, Madrid). Representante, nombre y vecindad: José Fornells (Corredera Baja, 21, Madrid).

Permisos: Alcañiz. Número expediente: 106. Hectáreas concedidas: 41.601. Sustancia: Hidrocarburos. Provincias: Teruel y Zaragoza. Período de operaciones: 4 a 19 de mayo. Interesados, nombre y vecindad: "Lecsa" (Corredera Baja, 21, Madrid). Representante, nombre y vecindad: José Fornells (Corredera Baja, 21, Madrid).

Lo que se anuncia en este "Boletín Oficial", a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 198 del vigente Reglamento

de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieran o no tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación de hidrocarburos, colindantes y próximos, y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten para el mejor cumplimiento de su misión.

Zaragoza, 13 de abril de 1964. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.593

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente:

Número 2.295, "Angelinas", de 12 pertenencias de sal gema, sito en término municipal de Remolinos, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 7 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.659

Junta Provincial de Beneficencia

Pío legado de don Pedro Larraldia

Encomendadas interinamente a esta Junta Provincial las funciones del Patronato de esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una, entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin durante el plazo de veinte días podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en Plaza del Pilar, Gobierno Civil) justificando el grado de parentesco con el fundador, las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 11 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 1.532

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Casetas el día 23 de septiembre de 1963, señalado con el número 43, a favor de don José Duró Gregorio, de Garrapinillos correspondiente a su entrega de 1.050 kilogramos de trigo del tipo IV para su canje por igual cantidad de semilla;

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Casetas el día 23 de septiembre de 1963, señalado con el número 44 a favor de don José Duró Gregorio, de Garrapinillos, correspondiente a su entrega de 2.170 kilogramos de trigo del tipo IV para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los entregue en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de abril de 1964.—El jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Núm. 1.533

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el silo de Ejea el día 14 de febrero de 1964, con el número B-526.847, a favor de don Angel Rodríguez Almeida, correspondiente a su entrega de 1.500 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de abril de 1964.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Núm. 1.594

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale-resguardo de trueque de semillas expedido por el almacén de Malón el día 30 de noviembre de 1963, señalado con el número 924, a favor de don Marcelino Mesa Diago, de Malón, correspondiente a su entrega de 1.050 kilogramos de trigo del tipo IV bis para su canje por igual cantidad de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de abril de 1964.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Núm. 1.620

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Concurso-subasta

La Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas subvencionadas, local comercial y urbanización, en Tauste (Zaragoza), acogidas a los beneficios del Decreto 789, de 12 de abril de 1962, según proyecto redactado por el Arquitecto don Alejandro Allanegui Feler, y de la que es promotora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a 7.784.893'50 pesetas y la fianza provisional a 107.848'95 pesetas. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta, pueden

presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18 y 20, planta quince, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

SECCION SEXTA

Núm. 1.643

ALMONACID DE LA CUBA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba: Hace saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales, vender, mediante pública subasta, el edificio situado en la calle Mayor, número 53, de esta localidad, propiedad del municipio, el cual estaba destinado en su totalidad a escuela de niñas y vivienda de la señora Maestra, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones para su enajenación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento a cuanto se determina en las Leyes vigentes, para efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones o en su caso, resueltas éstas, se celebrará la venta en pública subasta el día que cuente veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las diez horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o

Concejal delegado, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y con arreglo al pliego de condiciones que, aprobado por el Ayuntamiento, ha de regir para esta enajenación.

Las proposiciones, conforme al modelo que figura al pie de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta una hora antes a la en que ha de tener lugar el acto de subasta, debidamente reintegradas, en pliego cerrado y acompañadas del resguardo de haber ingresado en el Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza para poder optar a la misma, además de la documentación reglamentaria.

El tipo de subasta será de pesetas 50.000 en alza.

Almonacid de la Cuba, 9 de abril de 1964.—El Alcalde, Inocencio Serrano.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, natural de, provincia de, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para la enajenación en pública subasta del edificio propiedad del mismo, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número, de fecha, ofrece por dicho edificio la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 1.644

ALMONACID DE LA CUBA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba;

Hace saber: Que habiéndose acordado por este Ayuntamiento arrendar mediante subasta pública el aprovechamiento de los pastos del "Prado", propiedad del municipio, sito en este término municipal, parcela 131 del polígono 15, de cabida 10 hectáreas 76 áreas 40 centiáreas, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento a cuanto determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones o, en su caso, resueltas éstas, se celebrará la subasta pública para el aprovechamiento el día que cuente veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y con arreglo al pliego de condiciones que, aprobado por el Ayuntamiento, ha de regir para este aprovechamiento.

Las proposiciones, conforme al modelo que figura al pie de este anuncio deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta una hora antes a la en que ha de tener lugar la subasta, debidamente reintegradas en pliego cerrado y acompañadas del resguardo de haber ingresado en el Ayuntamiento el 10 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza provisional para poder optar a la misma, además de la documentación prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El tipo de subasta será de pesetas 30.000 en alza.

El plazo de duración para el aprovechamiento es de un año, que empezará desde el día en que la subasta quede adjudicada definitivamente.

Estos pastos son más propios para ganado vacuno, caballar, mular y asnal.

Almonacid de la Cuba, 9 de abril de 1964.— El Alcalde, Inocencio Serrano.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, natural de, provincia de, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para el aprovechamiento de los pastos, mediante la subasta publicada en el "Boletín Oficial" esta provincia, número, de fecha, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir estrictamente las condiciones establecidas para el aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.698

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 66. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, don Rafael Miravete Oms y don José Luis Ruiz Sánchez.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1964.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos incidentales de impugnación de tasación de costas, en grado de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, a instancia de una parte, como demandante y apelado en esta cuestión incidental, don José Herrero Iñigo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad no comparecido en esta apelación, y de la otra, como demandado y apelante, la entidad mercantil "Auto Taller y Suministro", S. A. representada por el Procurador de los Tribunales señor Casanova Zabay y bajo la dirección letrada de don Victoriano Cubero Calvo, y así mismo como demandada no comparecida en esta apelación doña Juana Arnedo González, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Tarazona, sobre impugnación de tasación de costas por indebidas.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de "Auto Taller y Suministros", S. A., contra la sentencia dictada, en el procedimiento incidental de impugnación de tasación de costas con fecha 25 de octubre de 1963, por el Juzgado de primera instancia número 2 de ésta, contra el indicado en el encabezamiento de esta resolución debemos confirmar y confirmamos la misma, sin hacer expresa imposición de costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que en su día, previo testimonio, en unión de los autos originales se

remitirá al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento; notifíquese en legal forma por la incomparecencia de las partes; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Rafael Miravete. — José Luis Ruiz Sánchez." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante don José Herrero Iñigo y demandada doña Juana Arnedo González, incomparecidos en la apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario Ramón Valle. V.º B.º: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.697

DIAZ DIAZ (Lorenzo), de 39 años, profesión jornalero, ambulante, hijo de Francisco y de Consuelo, procesado en sumario número 224 de 1964 sobre abandono de familia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.692

ALBACETE

Anulación de Requisitoria

Por medio de la presente y por haber sido habido el procesado Vicente Abad Barrajón, hijo de Rafael y Ma-

ria, natural de Villanueva y Geltrú, actualmente vecino de Valencia (calle Vicente Pons, número 49, Malvarrosa), y dejando sin efecto las órdenes de busca y prisión que fueron interesadas en sumario instruido en este Juzgado con el número 199 de 1949, sobre hurto.

Dado en Albacete a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez de instrucción accidental (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.632

LA CAROLINA

Cédula de notificación

Por disposición del señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén y dimanada de la causa de este Juzgado número 133 de 1957, contra Antonio Garrido Rivas, y en la que por dicha Superioridad, ha sido practicada la siguiente tasación de costas al penado Antonio Garrido Rivas, en la causa núm. 133 de 1957, del Juzgado de La Carolina.—Indemnización al perjudicado, Juan Antonio Agea del Pozo 650 pesetas. Esta partida que es preferente según ordena el art. 111 del Código Penal, absorbe la solvencia parcial del penado, que es de 532'30 pesetas, según consta en el auto de 5 de febrero de 1964, en el Ramo de Responsabilidad Civil, y hace innecesario relatar los restantes conceptos. — Jaén, 3 de marzo de 1964.

Por la presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Zaragoza, se notifica al penado Antonio Garrido Rivas, vecino de Tauste y en la actualidad en ignorado paradero, la tasación de costas practicada, haciéndole saber que en el término de tres días siguientes a su publicación puede comparecer manifestando lo que a su derecho convenga.

La Carolina a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.635

JUZGADO NÚM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 142 de 1964, sobre blasfemia, contra Justo Checa Calvo, de 37 años, casado, jornalero, hijo de Alfonso y de Peira, natural de Puertollano y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de 1964. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Justo Checa Calvo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo Checa Calvo, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, por blasfemia, a la pena de 251 pesetas de multa y tres días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma del denunciado Justo Checa Calvo, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.648

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA HERRADURA DE CASPE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la acequia de la Herradura de esta ciudad de Caspe; Hace saber: Que el día 26 del actual en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria y, caso de no reunirse mayoría, se celebrará a las cuatro y media de la tarde del mismo día Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del padrón de participes para saber el número de asistentes.

2.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si se estima procede.

3.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, presentada por el Sindicato.

4.º Examen de las cuentas del año anterior 1963 y nombramiento de censores.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caspe 6 de abril de 1964. — El Presidente, Mariano Navarro.

Núm. 1.617

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SASTAGO

Gremio Fiscal

Llevado a efecto el concierto con la Excm. Diputación Provincial por el arbitrio a la producción agropecuaria del año 1963, dicho reparto quedará expuesto al público durante quince días, plazo en que los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Sástago, 20 de marzo de 1964.—El Presidente del Gremio, Miguel Ferruz.—El Presidente de la Hermandad, Santos Bolsa.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones